

SUT - 008557

Bogotá, D.C - 2 SEP 2011

Señores:

JAIME GOMEZ RUEDA
Presidente DXARC - HK1N
JORGE LUIS PRIETO BERRIO
Director Expedición - HK1R
DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB
Calle 89 N° 53-12
Tel: 312-6601616
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Autorización para las radiotransmisiones del "DXcolombia Amateur Radio Club", desde el SFF Malpelo.

Cordial Saludo,

Hemos recibido su solicitud de autorización para adelantar labores de radiocomunicación basadas en transmisiones internacionales en HF (Alta Frecuencia) con radioaficionados de otras partes del mundo, a desarrollarse en el **Santuario de Flora y Fauna de Malpelo**.

Luego de revisar su solicitud, le informamos que esta se **AUTORIZA**, bajo el cumplimiento de las siguientes consideraciones:

1. Personal:

Se autoriza el desarrollo de esta actividad por parte de dieciséis (16) personas de la Expedición HK1R del DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

#	Nombres y Apellidos	N° Identificación	Profesión	Nacionalidad
1	JAIME GOMEZ RUEDA	5.565.583	ING. ELECTRICO	COLOMBIANO
2	JORGE PRIETO BERRIO	8.716.801	ING. MECANICO	COLOMBIANO
3	JAHM SALIM GEHEM	72.220.884	ING. ELECTRICO	COLOMBIANO
4	PEDRO CLAVER OROZCO	73.126.465	COMUNICADOR SOCIAL	COLOMBIANO
5	BOLMAR AGUILAR	437873	ING. ELECTRICO	COLOMBIANO
6	PEDRO JORGE ALLINA	28154	VETERINARIO	AUSTRIACO
7	GREG MARCO	047143510	SALES MANAGER	U.S.A.

#	Nombres y Apellidos	Nº Identificación	Profesión	Nacionalidad
8	JERRY ROSALIUS	4448476681	SALES MANAGER	U.S.A.
9	ROBERT ALLPIN	203087918	CONSULTOR TELECOMUNICACIONES	U.S.A.
10	SANFORD HUSTON	221624927	DOCTOR EN MEDICINA	U.S.A.
11	EMMANUEL SIEBERT	32271011N	ESTUDIANTE	ARGENTINA
12	LAGNER FRANZ	6726091070	ING. TELECOMUNICACIONES	ALEMANIA
13	OLLI RISSANEN	PA3476171	CONSULTOR TELECOMUNICACIONES	FINLANDIA
14	ALEXIS DENIZ	11552447	HOTELERO	VENEZUELA
15	JOHN WRIGHT	WP874688	ING. ELECTRONICO	CANADÁ
16	PETER ZOCH	FC113241	DOCTOR EN MEDICINA	BRASIL

"La presente autorización, no exige al solicitante de sufragar los costos correspondientes al ingreso de la Embarcación".

El Director de la Expedición HK1R, deberá coordinar con la Administración del SFF Malpelo (en cabeza del Director Territorial Pacífico de Parques Nacionales), la charla de inducción al personal de esta Expedición (arriba listado), sobre las "conductas prohibidas en las áreas del SPNN" en cumplimiento al Art.30 del Decreto 622 de 1977 emitido por Parques Nacionales, de manera que la ejecución de estas actividades no conlleven a mayores impactos que los ocasionados por la obra misma.

1. EQUIPOS E INDUMENTARIA

Se autoriza el ingreso al Área Protegida, de los equipos e indumentaria descritos a continuación:

- ✓ Tres (03) Carpas de 3 x 3 mt.
- ✓ Nueve (09) computadores portátiles.
- ✓ Dos (02) equipos portátiles de comunicación e internet de tipo satelital.
- ✓ Nueve (09) radios transmisores marca Elecraft K3 con sus accesorios.
- ✓ Nueve (09) antenas para diferentes bandas en mástiles de 6 mts. Anclados con bidones de agua (para no hacer perforaciones en el suelo rocoso).
- ✓ Dos (02) generadores insonorizados (montados sobre estructura para contención de derrames).

Los generadores eléctricos, deberán poseer contenedores para control de derrames de combustible o aceite, para que sean contenidos en su totalidad y para evitar el derrame ó pérdida durante el transporte. Por lo tanto, el contenedor debe estar constituido por una estructura continua que en su superficie no presente fisuras, agujeros, perforaciones, ranuras o cualquier tipo de deterioro.

Las carpas para el uso de los radios, deberán ubicarse en las proximidades de las garitas de la armada y de Parques Nacionales, debido a que no la instalación de carpas en otros sectores del Santuario, podría ocasionar impactos sobre especies de fauna y flora sensibles como: alcatraces, cangrejos, arañas, lagartos, lagartijas, líquenes, musgos, helechos entre otras.

Las antenas para el uso de los distintos radios, deberán ubicarse en las proximidades de las garitas de la armada y de Parques Nacionales, para que de igual manera no se ocasionen impactos sobre especies de fauna y flora sensibles.

Se debe procurar no alterar la tranquilidad del espacio o sector del Área Protegida, donde se realicen las obras. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso de ninguna clase de elementos ó equipos generadores de ruido, el uso de pólvora o de algún tipo de explosivos.

2. MANEJO DE MATERIALES, INSTALACIONES Y RESIDUOS SOLIDOS

- ✓ De ser necesario, se deberá almacenar de manera segura todos los materiales e insumos que vayan a ser utilizados en las actividades propuestas, asegurando que los empaques y envases no permanezcan a la intemperie ni presenten fugas que pudieran generar vertimientos y/o escurrimiento de material sobre el suelo o sobre cuerpos de agua superficiales o subterráneos. Se recomienda, dejar estos materiales en un sitio cubierto, confinado y con ventilación.
- ✓ La totalidad de los residuos comunes producto del consumo de bebidas y alimentos, deberán evacuarse de la Isla al término de cada retorno ó relevo de grupos (A y B) y se deberán llevar hasta la embarcación para su evacuación del Área Protegida.
- ✓ En el evento de utilizar combustibles, estos deben ser manipulados y confinados con estricto cuidado y se deberán utilizar sobre superficies impermeables (plásticos), para impedir su derrame sobre el suelo o sobre cuerpos de agua, que puedan contaminar el Área Protegida. También deberán separarse los contenedores de combustible del resto de materiales y deben contar con un extintor adecuado para eventuales contingencias.
- ✓ Se deben retirar todas las instalaciones (carpas, equipos y antenas) de las áreas utilizadas durante las actividades de radiotransmisión. Igualmente se deben retirar cualquier tipo de elemento o residuo, para que dichos sectores queden en igual o mejor estado del que se encontraban antes de la actividad. También se deberán llevar hasta la embarcación para su evacuación del Área Protegida.

3. SEGUIMIENTO

El seguimiento de estas labores, estará a cargo del personal que sea designado por la Administración del SFF Malpelo (en cabeza del Director Territorial Pacífico de Parques Nacionales). Este personal hará parte de la tripulación de la embarcación y tendrá a su cargo el acompañamiento y supervisión al desarrollo de esta Expedición.

4. EMERGENCIAS Y EVENTUALIDADES

Para efectos de la atención de cualquier eventualidad que se presente durante la Expedición a la Isla, la Unidad de Parques Nacionales pondrá su disposición nuestra central de radiocomunicaciones en Bogotá, desde la cual podemos brindarles comunicaciones vía telefónica, enlace con otras entidades de prevención y atención de desastres y cualquier trámite que sea requerido. Les solicitamos nos informen si desean contar con este apoyo, para destinar la frecuencia por la cual estableceríamos contacto.

5. **RADIOCOMUNICACIONES**

- ✓ Se sugiere que durante las transmisiones que se realicen desde el Santuario, se haga una breve reseña con la información de la Isla y la función misional que cumple Parques Nacionales Naturales en la conservación de su entorno natural. Para dicha reseña, proporcionamos los contenidos de información, relativa a sus objetivos de conservación, valores objeto de conservación, ecosistemas, especies de fauna y flora y principales presiones/amenazas.

La presente autorización no cubija la realización de actividades de buceo, ya que según la solicitud únicamente se realizarán transmisiones de radio. De igual manera deberán acogerse a los reglamentos que rigen el Área Protegida, en virtud del artículo 24 del Decreto 622 de 1977: *"...Las distintas áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales pueden ser usadas por personas nacionales y extranjeras mediante autorización previa del INDERENA de acuerdo con los reglamentos que esta entidad expida para el área respectiva..."*

La seguridad de los integrantes de la Expedición, sus equipos y los materiales e implementos que se vayan a emplear en estas actividades, estará bajo la responsabilidad exclusiva del solicitante. La Unidad de Parques Nacionales no se hace responsable por la seguridad, integridad o accidentes que puedan sufrir los encargados de realizar estas labores o sus equipos. Lo anterior en virtud del artículo 25 del Decreto 622 de 1977: *"...Las autorizaciones de que trata el artículo anterior de esta norma no confieren a sus titulares derecho alguno que pueda impedir el uso de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por otras personas, ni implican para el INDERENA ninguna responsabilidad, por lo tanto los visitantes de estas áreas asumen los riesgos que puedan presentarse durante su permanencia en ellas"*.

Se sugiere igualmente, que posteriormente al desarrollo de esta Expedición, se coordine con la Unidad de Parques Nacionales, la entrega de un (01) Informe Ejecutivo con los resultados obtenidos en las labores de transmisión radial.

Cordialmente,



EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
Subdirector Técnico

C.C. Dr. **LUIS FERNANDO GOMÉZ LIBREROS**. Director Territorial Pacífico – Administrador (E) del SFF Malpelo

Vo.Bo. **JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI**
Área de Evaluación Ambiental de Proyectos



Proyectó: **FERNANDO ENRIQUE VEGA CORTES** – Profesional Universitario 2044 – 06
Área de Evaluación Ambiental de Proyectos

Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 3° PBX: 353 2400 Ext.: 307 - 327 FAX: 323
Bogotá, D.C., Colombia www.parquesnacionales.gov.co

